

Poner en conocimiento de la persona interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, puede comparecer en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de Servicios Sociales (Equipo Especializado de PCI) del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sita en calle Tomás Iriarte, número 4, 38600, Granadilla de Abona. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00-14:00 horas, de lunes a viernes. Si transcurrido el citado plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, continuándose la tramitación del expediente a los efectos oportunos.

En Granadilla de Abona, a quince de julio de dos mil veintidós.

Firmado por María de la O Gaspar González.

ANUNCIO

2628

166945

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.

BDNS (Identif.): 638989.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638989>).

Por el presente se hace público que por la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de julio de 2022 se ha aprobado la convocatoria para la concesión de “Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a autónomos, micro y pequeñas empresas del municipio de Granadilla de Abona”, según se expone a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.

Primera. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

La solicitud de la subvención y su justificación se realizará a través de los siguientes medios:

1. La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el ANEXO I, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona www.granadilladeabona.org

2. Lugar de presentación: El ANEXO I de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A. En la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.granadilladeabona.org>

B. Cualquier oficina de la Red ORVE

C. Oficinas de Correos mediante correo certificado (indicando fecha de presentación) y dirigido a: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza González Mena, s/n, 38600 Granadilla de Abona.

D. En las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Segunda. Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 43300/4790000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 euros).

SEGUNDO: Aprobar la fase A, Autorización del Gasto, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 43300/4790000 del Presupuesto General Municipal 2022.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal.

Granadilla de Abona, a once de julio de dos mil veintidós.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Carmen Yanira González González.

GUÍA DE ISORA

CONVOCATORIA

2629

167775

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA Y MATRICULADO ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA, EJERCICIO 2022.

BDNS(Identif.): 639366.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639366>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as las personas descritas y bajo las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario el 14 de junio de 2006.

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria el beneficiario si es mayor de edad o el padre/madre o tutor legal de alumnos/as en quienes concurren las siguientes circunstancias:

Que el beneficiario/a se encuentre empadronado en el municipio de Guía de Isora y que aparezca en la misma hoja padronal con el padre/madre o su tutor/a legal, siempre que sea menor de edad. La administración acreditará dicha situación con el padrón municipal.

Que el beneficiario/a esté cursando estudios en Enseñanza Postobligatoria, en centros educativos de carácter público o privados.